

# Sustitución de certificados electrónicos

## Contenido

¿Por qué he de cambiar mi certificado antes del 01/10/2023? .....	1
¿Cómo puedo hacerlo? .....	1
¿Cómo puedo comprobar la validez de mi certificado y si tengo que sustituirlo? .....	2
¿Qué puede suceder si espero al último momento para sustituirlo?.....	2
¿Qué pasará a partir del 1 de octubre? .....	3
¿Para qué puedo usar mi nuevo certificado? .....	3
¿Cuál es la diferencia entre los certificados antiguos y los nuevos? .....	3
¿Qué sucede si alguien usa mi certificado (o uso el de otra persona)?.....	3
¿Qué sucede con el personal externo?.....	4

## ¿Por qué he de cambiar mi certificado antes del 01/10/2023?

Los certificados electrónicos en tarjeta criptográfica son un instrumento fiable para garantizar la autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de las operaciones. El uso de estos certificados comenzó a generalizarse en la Conselleria a principios de los años 2000, coincidiendo con la implantación de SIA y GAIA (proyecto Abucasis).

Hasta el pasado mes de junio hemos usado certificados de ciudadano emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV, actualmente ISTECC, una entidad del sector público instrumental de la Generalitat). Ahora, una directriz técnica europea obliga a la ACCV a revocar antes del 1 de octubre de 2023 los certificados de ciudadano en las tarjetas criptográficas Siemens y G&D que venimos usando. La fecha no admite prórroga.

Esta revocación tiene un gran impacto en los sistemas informáticos y en el cumplimiento de las obligaciones de la Conselleria en materia de seguridad. La solución menos mala pasa por mantener las tarjetas y sustituir los certificados de ciudadano por certificados de empleado público.

## ¿Cómo puedo hacerlo?

Si formas parte del personal de la Conselleria, dispones de un certificado de ciudadano (CC) en tarjeta y lo necesitas para desempeñar tus funciones laborales, puedes sustituirlo por un certificado de empleado público (CEP) siguiendo estos pasos:

1. Lo primero es determinar el tipo de tarjeta criptográfica que tienes. Para averiguarlo, mira en el anverso los caracteres que aparecen en la esquina inferior derecha. Si pone

“V.4.4” la tarjeta es SIEMENS y necesariamente tendrás que acudir al PRU del departamento de salud donde te la sustituirán a la vez que el certificado.

2. Si tu tarjeta no es SIEMENS seguramente podrás completar la sustitución del certificado en un puesto de trabajo sin tener que desplazarte al PRU. Necesitarás acceder a tu cuenta de correo electrónico corporativo ([apellido\\_iniciales@gva.es](mailto:apellido_iniciales@gva.es)). Si no dispones de ella, o no recuerdas la clave de acceso, ponte en contacto con CATS antes de continuar.
3. Introduce la tarjeta en el lector de tu puesto de trabajo.
4. En el escritorio de tu equipo verás un acceso directo a la carpeta “Aplicaciones Corporativas”. En esta carpeta aparece un icono con la leyenda “Genera CEP”. Es el programa que has de utilizar para sustituir tu certificado de ciudadano por el de empleado público de la Conselleria. Haz doble clic en ese icono y sigue las instrucciones que aparecerán en pantalla. En esa misma carpeta encontrarás el manual del programa con información detallada. Ten en cuenta que el programa puede tardar en responder si recibe demasiadas peticiones simultáneas. En tal caso, inténtalo de nuevo más tarde.
5. Si el proceso anterior no termina con éxito, fíjate en el mensaje de error. Probablemente se deba a un problema puntual (congestión), o a una limitación de tu equipo. Seguramente podrás completar la tarea en otro momento, o en un equipo distinto, a ser posible más moderno. También puedes consultar a CATS o acercarte al PRU del departamento de salud.

## ¿Cómo puedo comprobar la validez de mi certificado y si tengo que sustituirlo?

Puedes comprobar la validez de tu certificado siguiendo exactamente los siguientes pasos:

1. Cierra las ventanas del explorador de Internet que tuvieras abiertas.
2. Introduce la tarjeta criptográfica en el lector de tu equipo.
3. Abre una nueva ventana del explorador de Internet (Edge o Chrome, preferiblemente).
4. Ve a <https://www.accv.es/comprueba-certificado/> y pulsa el botón “Comprueba tu certificado”

La pantalla resultante informa sobre el estado del certificado y los principales datos que contiene. Si el certificado es válido, el tipo es “Certificado de Empleado Público en dispositivo seguro”, y la entidad es la Conselleria, no es necesario que hagas nada más.

**IMPORTANTE:** Para comprobar el certificado de otra tarjeta en el mismo equipo es necesario volver a realizar el proceso desde el paso 1.

## ¿Qué puede suceder si espero al último momento para sustituirlo?

Dejarlo para el final no es buena idea. Las infraestructuras de la ACCV tienen una capacidad limitada para atender peticiones simultáneas. Cada petición le ocupa durante unos segundos y cuando recibe más de las que puede atender a la vez, las que están en cola sufren retrasos. El tiempo de espera depende del número de peticiones que haya por delante y puede resultar enojoso. Evitar las horas punta es una buena estrategia, igual que no dejarlo para los últimos días.

Recuerda que sin un certificado válido no te podrás identificar ante los sistemas y aplicaciones corporativas (ni, por tanto, hacer uso de ellas), ni firmar electrónicamente, ni nada de lo que habitualmente hagas con tu certificado electrónico.

## ¿Qué pasará a partir del 1 de octubre?

Como titular de un certificado electrónico, si has sustituido tu certificado de ciudadano por el de empleado público no deberías notar nada y podrás usar el nuevo básicamente como venías haciendo hasta ahora, aunque deberías tener muy en cuenta los apartados siguientes.

## ¿Para qué puedo usar mi nuevo certificado?

Los certificados electrónicos generan confianza en las transacciones electrónicas. Los certificados electrónicos de empleado público sirven para acreditar tres cosas: la identidad del titular (se supone siempre que es la misma persona que lo presenta), su condición de empleado público (con el detalle que venga al caso, como mínimo con indicación de la entidad a la que pertenece), y la manifestación inequívoca de su voluntad expresada mediante la firma electrónica.

A su vez, los documentos firmados electrónicamente ofrecen garantías sobre la identidad del firmante y la integridad de lo firmado. Es decir, que lo firmado no ha sufrido ninguna modificación después del momento de la firma, algo que no puede asegurarse de un documento en papel firmado a mano. La firma electrónica se suele acompañar de un sello electrónico de tiempo que deja constancia del momento de la firma dejando poco margen para la duda.

Los certificados de empleado público deben utilizarse sólo para tareas relacionadas con el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo. No obstante, se puede aceptar su uso para tareas particulares siempre que no comprometan a la Conselleria. Un ejemplo de esto último sería usarlo para hacer la declaración de la renta (IRPF), o para solicitar un informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social.

## ¿Cuál es la diferencia entre los certificados antiguos y los nuevos?

Las autoridades de certificación generan certificados al amparo de una política de certificación, que es un documento público en el que describen detalladamente las condiciones bajo las que genera cada tipo de certificado y los usos autorizados. Las políticas de certificación de los certificados de ciudadano y de los de empleado público son diferentes.

Cada certificado individual incorpora una referencia a la política bajo la cual se generó. Esa referencia es un identificador OID (por ejemplo: 1.3.6.1.4.1.8149.3.13.5.0) que sirve para localizar el documento en el portal web de la autoridad de certificación: <https://www.accv.es/quienes-somos/politicas/>. Allí puedes consultar las características de cada certificado con todo detalle.

## ¿Qué sucede si alguien usa mi certificado (o uso el de otra persona)?

Los certificados personales, tanto los de ciudadano como los de empleado público, son personales e intransferibles. Sus políticas de certificación así lo recogen y establecen que la aceptación del certificado obliga a la persona titular del mismo a custodiarlo diligentemente y a notificar a la autoridad de certificación cuando esa custodia pudiera verse comprometida. Las

características técnicas de estos certificados junto con la obligación de custodia hacen que las actuaciones realizadas con ellos no sean repudiables.

Por otro lado, la utilización del certificado de otro constituye un acto de suplantación de identidad que puede tener graves consecuencias para las personas implicadas. Si la suplantación tiene lugar en el contexto de las aplicaciones asistenciales, las responsabilidades pueden ser incluso mayores. Recuerda que los pacientes tienen derecho a saber quién ha accedido a sus datos clínicos. Los sistemas informáticos usan los certificados personales para registrar los accesos a esa información. Cuando un paciente solicita saber quién ha consultado o modificado su historia clínica, la Conselleria está obligada a entregarle el extracto que le corresponde de esos registros. El acceso a la información clínica de un paciente sin motivo justificado puede ser constitutivo de un delito castigado con penas de prisión (a partir de dos años para empleados públicos), multa e inhabilitación para el ejercicio profesional.

En resumen, lo más sencillo es utilizar las tarjetas criptográficas con el mismo cuidado con que manejamos las tarjetas de crédito. No permitas que otra persona utilice tu certificado personal.

### ¿Qué sucede con el personal externo?

La ACCV revocará los certificados de ciudadano en tarjetas Siemens y G&D sin tener en cuenta la filiación laboral de sus titulares. Esto quiere decir que el personal externo al que se hubiera reconocido el derecho de acceso a las aplicaciones y sistemas de la Conselleria, y que para ello viniera usando uno de esos certificados, necesariamente tendrá que sustituirlo por otro antes del 1 de octubre. En la mayoría de los casos tendrá que ser por un certificado de pertenencia a empresa. Nuestros PRU no pueden generar ese tipo de certificados. En la página web de la ACCV se describe el procedimiento que deberán seguir los interesados: <https://www.accv.es/tu-certificado/empresas/pertenencia-empresa/>.

Por otro lado, hay algunas categorías de personal que no terminan de encajar bien en esa dicotomía entre empleado público de la Conselleria y personal de empresa. Son, por ejemplo, el personal MIR, los médicos del sistema público de salud de otras CCAA y otros. Para determinar cómo proceder en cada uno de esos casos se creó un grupo de trabajo en la Conselleria con diversos responsables de la DGRRH y de la Subsecretaría. La principal conclusión de este grupo ha sido otorgar a determinadas categorías de personal externo la consideración de “asimilados”, tratándoseles a efectos de la emisión de certificados como si fueran personal de la Conselleria, sin que ello suponga el reconocimiento de derechos que no tuvieran anteriormente.

Cualquier sugerencia puedes enviárnosla a [certificados\\_osi@gva.es](mailto:certificados_osi@gva.es).

Muchas gracias por tu colaboración.

Oficina de Seguridad de la Información